MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

09 OCT 2022.

MODIFICACION N° 001 - ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO PRINCIPAL N° 67-5-200191-2022, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.891.066 de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8,** en su calidad de jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 33.159.041, quien actúa en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, con NIT 900.196.347-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal al contrato N° 67-5-200191-2022 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N.° 67-5-200191-2022 cuyo objeto es "prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de especialidades y subespecialidades, laboratorio clínico, incluido transporte asistencial y lo contenido en el acuerdo no. 002 / 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar en el municipio de Magangué" por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (80.000.000) vigencia 2022 según la clausula VALOR DEL CONTRATO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° 67-5-200191-2022, se inició el 22 de julio de 2022, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

4. Que mediante comunicado oficial No GS-2022-047163-DEBOL de fecha 21 de septiembre de 2022 firmado por el supervisor de contrato, solicita al señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, autorizar adición presupuestal teniendo en cuenta que del contrato N° 67-5-200191-2022 se ha ejecutado un valor de $65.916.866 correspondiente a un 82% y se hace necesario continuar garantizando la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE: la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato principal N° 67-5-200191-2022, en el sentido de adicionar el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 40.000.000) vigencia 2022, con el fin de seguir con la continuidad del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente modificación N° 001 al contrato principal 67-5-200191-2022, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 71022 del 05 de octubre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación N° 001 al contrato principal N° 67-5-200191-2022, debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal N° 001. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No 67-5-200191-2022, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 al contrato N° 67-5-200191-2022 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. 09 OCT 2022.

CONTRATANTE

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

CONTRATISTA

señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Cédula de Ciudadanía No. 33.159.041
Representante legal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Elaboró:	Revisó:	Revisó.:	Revisó.:
SI DIEGO DE AVILA DE AGUA Analista de Contratos UPRES Bolívar	Dr. FREDDY HERNAN [illegible] ASTRODOMENICO CPS. Abogado Especial [illegible] SSSA08	CT MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO Jefe de contratos RASES N° 8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES N° 8

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609115
deboi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Generated on Oct 13, 2022 10:11 COT

Certificate of Completion

Summary

Document ID : LFAQ2WWXQ533MV9WCLXRBAHI3N_IEIJO7QRBBEA7A2W

Document Name : MODIFICACION No001 ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO PRINCIPAL 67-5-200191-2022

Sent by : YESICA ESTHER RODRÍGUEZ VANEGAS <yesica.rodriguez@fundacionrenaldecolombia.com>

Organization : Geipa S.A.S
Calle 17 #8A - 60,Magangué,Bolívar ,Colombia

Sent on : Oct 10, 2022 16:58 COT

Completed on : Oct 11, 2022 18:34 COT

Sign order : Random

No. of documents : 1

Signers : 3

Receives a copy : 0

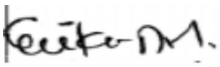
Approvers : 0

Destinatarios

Signer

Erika Navarro
erika.navarro@fundacionrenaldecolombia.com

Signature



Emailed on : Oct 10, 2022 16:58 COT

Viewed on : Oct 11, 2022 18:33 COT

Signed on : Oct 11, 2022 18:34 COT

Accessed from : 190.131.212.147

Device used : Web

Authentication type : None

Signer

Luz Darys Perez
lperez.logistisalud@gmail.com

Signature



Emailed on : Oct 10, 2022 16:58 COT

Viewed on : Oct 11, 2022 10:28 COT

Signed on : Oct 11, 2022 10:29 COT

Accessed from : 181.244.133.52

Device used : Web

Authentication type : None

Signer

Carlos Morelo
carlos.morelo@fundacionrenaldecolombia.com

Signature



Emailed on : Oct 10, 2022 16:58 COT

Viewed on : Oct 11, 2022 15:26 COT

Signed on : Oct 11, 2022 14:51 COT

Accessed from : 181.143.210.114

Device used : Web

Authentication type : None